|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 3 al Documento 130(Add.25)-S** |
|  | **27 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Angola (República de)/Botswana (República de)/Lesotho (Reino de)/Madagascar (República de)/Malawi/Mauricio (República de)/Mozambique (República de)/Namibia (República de)/República Democrática del Congo/Seychelles (República de)/Sudafricana (República)/Swazilandia (Reino de)/Tanzanía (República Unida de)/Zambia (República de)/Zimbabwe (República de) | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

Este punto del orden del día pide a la CMR-15 que recomiende al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y que formule opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio.

Introducción

El punto 10 del orden del día pide a la CMR-15 que recomiende al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y que formule opiniones sobre el orden del día de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, habida cuenta de la Resolución 808 (CMR-12).

La administraciones indicadas más arriba, miembros de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), consideran que se ha de procurar mantener en un nivel razonable el volumen del orden del día de una CMR y de los trabajos preparatorios, y que los asuntos que puedan resolverse en el marco de las actividades regulares del UIT-R no deben convertirse en puntos separados del orden del día de esas Conferencias.

Propuesta

Los Estados Miembros de la SADC están a favor de que se incluya en el orden del día de la CMR‑19 un punto relativo al espectro para las IMT a partir de 2020:

– A favor de que el UIT-R realice los necesarios estudios de compartición y compatibilidad entre el servicio móvil y otros servicios en la misma banda y en bandas adyacentes, habida cuenta de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor, así como de la utilización de estas bandas por otros servicios.

– A favor de que se realicen estudios sobre la identificación de frecuencias para las IMT, incluida la posibilidad de otorgar atribuciones adicionales a los servicios móviles a título primario en parte(s) de las siguientes bandas de frecuencias para el futuro desarrollo de las IMT a partir de 2020:

i) 26,5-27,5 GHz

ii) 31,8-33,4 GHz

iii) 40,5-43,5 GHz

iv) 45,5-47,0 GHz

v) 47,2-47,5 GHz

vi) 48,54-49,44 GHz

vii) 50,4-52,6 GHz

viii) 66-71 GHz

ix) 71-76 GHz

x) 81-86 GHz.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_